

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

## COMUNICADO

Se hace de conocimiento de la opinión pública que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión celebrada en la fecha, acordó por unanimidad respaldar a plenitud el contenido del comunicado de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, en el que se sustenta la profunda preocupación ante la gravedad de la situación producida en la República de El Salvador con la írrita destitución de los magistrados de la Sala de lo Constitucional de su Corte Suprema de Justicia.

La Conferencia considera que forma parte de nuestro patrimonio común el principio de independencia de los jueces y cualquier separación anticipada del cargo de un juez constitucional debe obedecer exclusivamente a causas previamente establecidas por la ley, adoptada mediante decisión debidamente motivada y en un proceso que respete las garantías establecidas.

Lima, 06 de mayo de 2021

Oficina de Imagen Institucional

## COMUNICADO

### DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

La Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional -organización supranacional integrada por los Tribunales, Cortes y Salas que ejercen la jurisdicción constitucional en el ámbito de la comunidad iberoamericana de naciones- percibe con preocupación la decisión de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador de destituir a los integrantes de la Sala de lo Constitucional; medida que ha afectado a los cinco magistrados propietarios y a los magistrados suplentes.

La Conferencia tiene como uno de sus fines estatutariamente aprobados el de “preservar y potenciar la independencia y la imparcialidad de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, así como de sus miembros”. Desde el respeto a la diversidad de ordenamientos y modelos constitucionales de los diferentes Estados iberoamericanos, la Conferencia considera que forma parte de nuestro patrimonio común el principio de independencia de los jueces. Cualquier separación anticipada del cargo de un juez constitucional debe obedecer exclusivamente a causas previamente establecidas por la ley, adoptada mediante decisión debidamente motivada y en un proceso que respete las garantías establecidas.

La Conferencia apela a la necesidad de preservar y garantizar la independencia y la imparcialidad de los miembros de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, que tienen encomendada la función de velar por la supremacía jurídica de cada Constitución.

Corresponde al resto de las instituciones públicas contribuir a hacer realidad dicha independencia, evitando actuaciones que la comprometan y acatando las sentencias dictadas por la jurisdicción constitucional, garante e intérprete máximo de nuestras Constituciones.

4 de mayo de 2021